



80

All I

46

A Contract que



| A continuación se solicita a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| designe a 02 dos testigos de asistencia, manifestando que designa a las siguientes personas <b>CC</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Beatriz Villalpando Valladares y Laura Estela Carrillo Hernández, quienes se identifican con                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| credenciales para votar con el código de identificación de credencial (CIC) número                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| N3-ELIMINADO 15 expedidas a su favor por el Instituto Nacional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Electoral, quienes aceptan la designación y firman al final de la presente acta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Para la formalización del acto que nos ocupa, se hace entrega formal del original de la Orden de Auditoría número AAD/024/2025, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, emitida por el C. José Alberto Sánchez Castellanos, Director de Auditoría, y dirigida a la C. Sandra García Miranda, Directora de Egresos, quien la recibe y firma de su puño y letra, estampando el sello oficial de la Dirección de Egresos, acto con el que se tiene por formalmente notificada la Orden de Auditoría que nos ocupa. |
| El personal actuante, exponemos a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que el período a revisar es del 1 (uno) de enero al 31 (treinta y uno) de agosto del año en curso, con el objeto y alcance de "verificar que los procesos de solicitud, comprobación y reposición del fondo revolvente, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se hayan efectuado con apego a las disposiciones normativas aplicables y cuenten con el debido sustento documental"                                                  |
| El personal actuante hacemos del conocimiento a la persona servidora pública con quien se entiende la diligencia, que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura, 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, con una duración de hasta 03 tres meses, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada en su objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario.                                                                                                                         |
| Asimismo, se le apercibe e informa que, oponerse a la práctica de la auditoría, no                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en 5 consecuencia; de esta manera se le apercibe para conducirse con verdad durante el acto





administrativo que se apertura y se advierte de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el numeral 168 del Código Penal del Estado de Jalisco, en correlación con el 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.-----Se hace constar que en el presente acto, la C. Sandra García Miranda, Directora de Egresos, recibió el original de la Orden de Auditoría AAD/024/2025 de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, de igual manera, para constancia, en este momento recibe el Requerimiento de información de la Auditoría AAD/024/2025, hechos con los que se da por formalmente notificada para atender los requerimientos que se le formulen para el cumplimiento del cometido.-----No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos, de la misma fecha en que fue iniciada. Asimismo, previa lectura de lo asentado, la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron; haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno a la persona servidora pública con quien se entendió la diligencia.------

POR LA ENTIDAD AUDITADA

SANDRA GARCÍA MIRANDA DIRECTORA DE EGRESOS

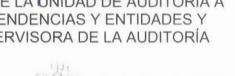
PERSONA ENCARGADA DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS

MARÍA JASMÍN NAVARRETE RUÍZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL B POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA

JOSE ALBERTO SANCHEZ **CASTELLANOS** DIRECTOR DE AUDITORÍA

MARÍA GUADALUPE SOTO RODRÍGUEZ JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A

**DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y** SUPERVISORA DE LA AUDITORÍA









**TESTIGO** 

BEATRIZ VILLALPANDO VALLADARES

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL A

MARÍA ANTONÍA CASTELLANOS GONZÁLEZ

JEFE DE DEPARTAMENTO Y RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

**TESTIGO** 

LAURA ESTELA CARRILLO HERNÁNDEZ

MARTIN LÁZARO RICO ARTIAGA AUDITOR ESPECIALIZADO C

----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: 1.- Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría. 2.-Públicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara. Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos o eventos a través de <a href="https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad">https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-privacidad</a>.

La presente hoja de firmas forma parte integral del "Acta de inicio" correspondiente a la Auditoria AAD/024/2025, de fecha 25 veinticinco de septiembre de 2025 dos mil veinticinco.



#### FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el Código de Identificación de credencial de elector (CIC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."